

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GGV/MARR/FGR/mqg

Aprueba Convenio de Colaboración

SANTA CRUZ, 02 de Abril 2015

VISTOS :

Las facultades que me confieren la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones

CONSIDERANDO :

1. Que de acuerdo a lo expuesto en el artículo 10 de la Ley 18.695, se permite a los Municipios del país celebrar entre ellos, convenios de cooperación, colaboración y ayuda mutua con el objeto de prestarse apoyo mutuo en situaciones de emergencia o catástrofe

DECRETO EXENTO N° 0688

1.- Apruébase el Convenio de Cooperación, Colaboración y Ayuda Mutua suscrito entre la I. Municipalidad de Chañaral, persona jurídica de derecho público, Rol único tributario N° 69.030.100-8, representada por su Alcalde don Héctor Volta Rojas, funcionario público, cédula nacional de Identidad N° 5.517.830-5, ambos domiciliados para estos efectos en Almirante Latorre esquina Domeyko, Comuna de Chañaral por una parte y por la otra la I. Municipalidad de Santa Cruz, R.U.T. 69.090.600-7, representada por su Alcalde (s) don Gonzalo Gálvez Veneros, R.U.T. 15.841.209-8, domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas N° 242, Comuna de Santa Cruz.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



Fernán Miguel Gutiérrez Rivas
Secretario Municipal



Gonzalo Gálvez Veneros
Alcalde (s)

- C.c.
- Finanzas
 - Salud
 - Transparencia
 - Archivo (2)